

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 22 de noviembre de 2023.

A Despacho del señor Juez el presente proceso de Pertenencia instaurada por Alejandro Velezmoro Hurtado en contra de Aura Lucia Erazo y personas indeterminadas.

Así mismo me permito informar que la parte demandada se encuentra debidamente notificada así:

Parte	Notificación	Contestó la demanda
Juan Carlos Tovar	Personal	si

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Lanzamiento por Ocupación de Hecho
Rad No. 17380 31 03 001 2023 00032 00

FIJA FECHA AUDIENCIA

Revisado el presente expediente, y según constancia secretarial que antecede, el despacho evidenció que la parte demandada se encuentran debidamente notificada, en consecuencia se fijará fecha para llevar a cabo la correspondiente audiencia.

SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA.

En consecuencia, el despacho procede a fijar el día **(15) de febrero de 2024 a las 9:00 A.M.** para llevar a cabo las audiencias establecidas en los artículos 372 y 373, conforme lo establecido en el artículo 390 del C.G.P.

DECRETO DE PRUEBAS DE OFICIO

Atendiendo la naturaleza del presente proceso, este Despacho considera adecuado decretar como prueba de oficio la inspección judicial del inmueble ocupado.

ADVERTENCIAS, REQUERIMIENTOS Y OTROS

Por último, el Despacho deberá clarificar que, dado que en el presente asunto se realizará la inspección judicial al predio objeto de contienda, la audiencia será realizada de forma presencial.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha para las audiencias previstas los artículos 372 y 373, conforme lo establecido en el artículo 390 del Código General del Proceso para el día **(15) de febrero de 2024 a las 9:00 A.M.**

SEGUNDO: Decretar de oficio la inspección judicial del predio objeto de contienda conforme lo dicho.

TERCERO: Advertir a las partes que dada la naturaleza de la inspección judicial la audiencia se realizará de manera presencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

v.c.

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 960044a8ccafa822b6648d2d02c33033a8030f94cdf45b5a7e978dcee2cc0

Documento generado en 22/11/2023 04:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>